

Al Despacho de la señor Juez informando que el Dr. CESAR ALBERTO GUALDRON NIETO allega memorial no aceptando su designación como curador ad litem con motivo a que viene actuando en la misma calidad en 5 procesos. Así mismo, el demandante solicita se libren los telegramas. Sírvase proveer. Bucaramanga, 24 de noviembre de 2020.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)
AUTO 1009-I

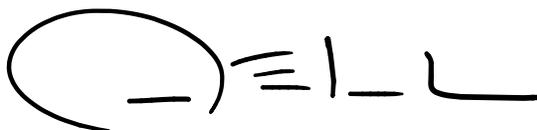
Atendiendo el informe secretarial que antecede 1. Se le indica al apoderado del demandante que ROBINSON FABIAN GAMBOA que el Despacho una vez ejecutoriado el auto que hace la designación de curador ad litem se encarga de la elaboración y envió del telegrama.

2. en cuanto a la solicitud del Dr. CESAR ALBERTO GUALDRON NIETO a quien mediante auto del 27 de octubre de 2020 se designó como Curador Ad Litem de SERVIGUSTO OUTSORCING SAS EN LIQUIDACIÓN, se le advierte nuevamente que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que **acredite** estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. **(Artículo 48 C.G.P.)**. Por cuanto, la simple manifestación realizada mediante memorial allegado el 29 de octubre de los corrientes (del cual el despacho no encuentra soporte de esta declaración en el expediente) no es causal de justificación para relevarse de aceptar el cargo.

Se le informa que debe comparecer o en su defecto allegar memorial a este despacho judicial con el fin de notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha 24 de septiembre de 2206, so pena de compulsar copias al Consejo Superior de la judicatura.

Líbrense los telegramas respectivos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.</p> <p>BUCARAMANGA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2020</p> <p>LA SECRETARIA</p>  <p>FRANCIS FLÓREZ CHACÓN</p>
--